

# NICARAGUA 2020-2022: EL CIERRE AUTORITARIO

## *Nicaragua 2020-2022: The Authoritarian Lockdown*

DOI: 10.4067/S0718-090X2021005000122

VOLUMEN 42 / N° 2 / 2022 / 383-406

ISSN: 0718-090X

Revista de Ciencia Política

cienciapolitica.uc.cl

**SALVADOR MARTÍ I PUIG** *Universidad de Girona, España***DANIEL RODRÍGUEZ SUÁREZ** *Universidad de Girona, España***MACIÁ SERRA** *Universidad de Girona, España*

### RESUMEN

El artículo analiza la evolución del régimen político de Nicaragua en el período 2020-2022 a través del marco teórico de la regresión en la calidad de las democracias. Después de las protestas de 2018 el régimen, con una ya dudosa calidad democrática, tuvo que enfrentar la disyuntiva de negociar o reprimir. Optó por la segunda, y esta decisión se ha materializado en varias dimensiones. La aprobación de tres leyes ha reducido las libertades y ha creado un marco para la represión política y social. Se han encarcelado varios líderes opositores, y el proceso electoral de 2021 no fue competitivo ni avalado internacionalmente. En política exterior se ha alejado de su entorno regional y se ha alineado con Rusia. Por todo ello el artículo constata que se ha producido un cierre autoritario en Nicaragua.

**Palabras clave:** Nicaragua, Cierre autoritario, Daniel Ortega, Represión.

### ABSTRACT

*This article analyses the evolution of Nicaragua's political regime in the period 2020-2022 through the theoretical framework of democratic regression. After the 2018 protests, the regime, with an already dubious democratic quality, was faced with the choice of negotiating or repressing. It opted for the latter, and this decision has manifested in several dimensions. The passing of three laws has curtailed freedoms and created a framework for political and social repression. Several opposition leaders have been imprisoned, and the 2021 electoral process was neither competitive nor internationally endorsed. In foreign policy it has distanced from its regional environment and aligned itself with Russia. For all these reasons, the article argues that there has been an authoritarian closure in Nicaragua.*

**Keywords:** Nicaragua, Authoritarianism, Daniel Ortega, Repression.



## I. EPISODIO ELECTORAL Y DEBATE TEÓRICO

Las pasadas elecciones del día 7 de noviembre de 2021 en Nicaragua significaron la consolidación de un régimen autoritario y la normalización de la represión. La conjunción de ambos elementos supone, en síntesis, que en Nicaragua existe un régimen que viola, con total impunidad, los derechos humanos de todos aquellos ciudadanos que no se resignan a aceptar las consignas de sus autoridades.

Para saber cómo se ha llegado a este punto, es preciso empezar diciendo que desde 2007 hasta 2018 Daniel Ortega supo articular un régimen de naturaleza corporativa que, bajo una cosmética liberal-democrática, aunó los intereses del gran capital nacional, de las iglesias y de los sectores más empobrecidos del país. Lo hizo además con el beneplácito del gobierno de Washington.

Este “consenso corporativo” controlado por Ortega fue fruto de dos elementos. El primero de ellos está relacionado con la concepción del poder que tienen el presidente Daniel Ortega y su vicepresidenta y esposa, Rosario Murillo, así como con la herencia totalitaria de un sector residual del FSLN que aún se mantiene fiel al caudillo. Esta concepción se basa en que la única lógica posible de mando es la de “suma cero” y, por lo tanto, un líder debe concentrar todos los recursos del poder posibles. Sólo en este sentido se puede concebir la voluntad de Ortega de ir controlando, progresivamente, todos los resortes del poder posibles desde su derrota electoral de 1990. Primero fue el control del partido, fagocitando el FSLN, y la creación de una élite económica afín (con la apropiación de los recursos del estado revolucionario a través de *la piñata*); posteriormente fue mantener el dominio y la lealtad de los cuerpos armados y del poder judicial, hecho que le permitió negociar a su favor las reglas políticas en el año 2000 (incluida la ley electoral) que le permitieron volver a la Presidencia. Luego, ya desde el gobierno, pudo eliminar cualquier contrapeso institucional y mediático, asegurarse la posibilidad de reelección (Martínez-Barahona 2010) y politizar la administración pública (Martí i Puig 2010). Lo expuesto, sin duda, se vincula con la presencia en el país de una cultura política personalista, caudillista y patrimonial que conecta a los Ortega con la saga de los Somoza y que, a la postre, señala que la única lealtad concebible es la consanguineidad, y que la única gestión eficiente de lo público es la que se asimila con lo particularista y personal, borrando toda frontera entre lo que es de la institución y lo que es del “clan.” El segundo elemento tiene que ver con la oposición política a Ortega, que ha sido incapaz de realizar durante más de una década ningún discurso ni propuesta inclusiva, propositiva y con opciones de victoria electoral.

En los años siguientes al regreso al poder de Ortega en 2007 se fue consolidando un régimen híbrido (Pérez-Baldotano 2010; Pérez-Baldotano 2012; Martí i Puig 2013). Este régimen híbrido se encontraba en la zona de niebla (Schedler 2004), la que discurre entre la democracia liberal y el autoritarismo cerrado. Pero esta “pax autoritaria” estalló por los aires con la imprevista rebelión de abril de 2018. Este estallido social, que empezó como una protesta contra la

reforma del sistema de pensiones y contra la gestión que hizo el gobierno del incendio en la reserva Indio Maíz, rápidamente se convirtió en una protesta multitudinaria a la que se sumaron diversos colectivos, mayoritariamente jóvenes urbanos de clases medias y líderes de movimientos sociales (Baltodano 2020). Con esta gran ola de protestas se impugnó el régimen en su totalidad. A partir de entonces la deriva represiva del régimen ha sido proporcional al desconcierto y miedo de sus autoridades.

Cuando Ortega y Murillo se dieron cuenta de que los equilibrios corporativos se deshacían y que un sector de la población era directamente hostil a su proyecto, impulsaron una represión para contener las protestas y posteriormente desplegaron medidas de coacción en todos los rincones del país. A pocos meses del episodio de rebelión, la crisis sanitaria de la Covid-19 ayudó a “estabilizar” el régimen de Ortega-Murillo. En los meses más duros de la pandemia el gobierno impulsó una legislación cuyo fin era controlar la disidencia, reprimir cualquier espacio de disensión y asegurarse una victoria holgada en las urnas, además de realizar una contra-reforma electoral para asegurarse la reelección en los comicios del 7 de noviembre de 2021.

En estas circunstancias la “coalición negativa” de 2018 -que aglutinaba estudiantes, campesinos, feministas, jubilados, indígenas, católicos, anti-sandinistas y ecologistas- terminó quebrándose. Cuando las movilizaciones desaparecieron (por cansancio, miedo y prevención al contagio) sólo emergieron líderes políticos opositores dispersos que el régimen encarceló aprovechando la legislación represiva y dando vía libre a una victoria electoral no competitiva.

A la luz de lo expuesto, este artículo quiere mostrar -en seis epígrafes- los elementos y la lógica en base a la cuál un régimen híbrido y corporativo ha terminado decantándose en un régimen autoritario cerrado y represor o “una dictadura al desnudo” (Cuadra Lira 2022). Además, el texto plantea lo acontecido en Nicaragua en el marco del debate sobre el retroceso de la calidad democrática (Levitsky y Ziblatt 2018), constatando que si bien las democracias, hasta hace algunas décadas, morían debido a golpes militares, actualmente suelen hacerlo de otra forma, a saber, experimentando una muerte lenta fruto de elementos domésticos y exógenos (Malamud 2019).

Además, en el caso que nos concierne, la reflexión se centra en la evolución de los regímenes híbridos, que -como se ha visto- pueden fácilmente decantarse hacia un lado (la democratización) u otro (el autoritarismo). En este sentido Levitsky y Way (2011) señalan que en el autoritarismo competitivo -que es un tipo de régimen híbrido más cercano al autoritarismo que a la democracia- siempre hay algunas arenas de competencia democrática que la oposición puede aprovechar. Las cuatro arenas a las que Levitsky y Way (2011) hacen referencia son la electoral, la legislativa, la judicial y los medios de comunicación.

El caso de Nicaragua, junto con los de Colombia, Ecuador y Venezuela, también se ha utilizado para comparar y contextualizar las posibles derivas de re-

gímenes híbridos hacia desenlaces diferentes (Corrales 2022), poniendo el foco en la captura institucional y la variación en la fragmentación asimétrica del sistema de partidos.

A lo largo de este artículo mostraremos la situación de estos 6 elementos (las 4 arenas de Levitsky y Way más las dos señaladas por Corrales). Pero no todas han evolucionado hacia el autoritarismo al mismo ritmo. La hipótesis de este artículo es que antes de 2018 ya se había producido la captura institucional y habían derivado hacia el autoritarismo la arena legislativa y la judicial. Esta captura previa permitió que, a través de las tres leyes que se describirán en el artículo, se produjera un cierre autoritario que ha afectado a la arena electoral, los medios de comunicación y la situación de la oposición.

## II. LA CREACIÓN DE UN MARCO LEGAL PARA REPRIMIR

Después del estallido de 2018, la infructuosa negociación posterior (Buben y Kouba 2020) y una vez superado el período más crítico de la crisis sanitaria de la Covid-19, el régimen de Ortega entendió que para mantenerse en el poder tenía que establecer un marco legislativo que desincentivara la participación política (Jarquín y Martí i Puig 2021; Martí i Puig y Rodríguez Suárez 2021).

En esta dirección, a partir del mes de septiembre de 2020 se comenzaron a impulsar las pautas para el establecimiento de un marco legal que amparara el control de la actividad en el ciberespacio. Mediante decreto presidencial, el 29 de septiembre, se aprobó la Estrategia Nacional de Ciberseguridad, con la voluntad de imponer un control a la difusión de información por parte de los trabajadores. El decreto consideraba que los empleados descontentos podían suponer una “ciberamenaza” debido a las posibles filtraciones (La Gaceta Diario Oficial de la República Nicaragua 2020a).

Un mes más tarde la Asamblea dictó la Ley n°1042, la Ley Especial de Ciberdelitos, publicada en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, el 30 de octubre de 2020 (La Gaceta Diario Oficial de la República Nicaragua 2020b). La conocida por la oposición a Ortega como “Ley Mordaza” cosechó la protesta de varios medios de comunicación debido, fundamentalmente, a su artículo 30 que señalaba que la publicación o difusión de “información falsa y/o tergiversada”, que produjera “alarma, temor, zozobra en la población, o a un grupo o sector de ella a una persona o familia”, que perjudicara “el honor, prestigio o reputación de una persona o familia”, que incitara “al odio y la violencia” o que pusiera en “peligro la estabilidad económica, el orden público, la salud pública o la seguridad soberana”, acarrearía penalizaciones y multas que podrían llegar hasta los cinco años de prisión. La falta de concreción sobre lo que debía ser considerada información tergiversada o falsa dejaba en manos de la judicatura la interpretación y conceptualización de estas categorías, noticias falsas o tergiversadas, y también el grado y alcance de los daños generadas por

estas. Un aspecto que denunció la organización de Periodistas y Comunicadores Independientes de Nicaragua (PCIN) (Onda Local 2020).

La Gaceta publicó el 29 de enero el reglamento de la Ley Especial de Ciberdelitos en la que se obligaba a guardar a las empresas autorizadas por el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, TELCOR, “los datos e informaciones generados o tratados en el marco de la prestación de servicios de telecomunicaciones, con la finalidad de prevenir, investigar, perseguir y sancionar la comisión de los delitos establecidos en la Ley No. 1042” (La Gaceta Diario Oficial de la República Nicaragua 2021a).

Esta ley de ciberdelitos, evidentemente, no sólo perjudicaba a la información que pudiera difundir la oposición, sino también a la que, proveniente de la ciudadanía, aportara posiciones que no estuvieran en sintonía con los publicados por las autoridades. Es decir, se erigía en ley que penalizaba cualquier tipo de información que no se alineara con la versión oficial.

Otra ley aprobada durante este período fue la denominada Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, aprobada el 15 de octubre de 2020 y publicada en la Gaceta cuatro días después, por medio de la cual se obliga “a las personas naturales o jurídicas nacionales o de otra nacionalidad” que recibían fondos o respondían a intereses extranjeros a registrarse como “agentes” ante el Ministerio de Gobernación (La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua 2020c). El espíritu que alumbraba esta ley era el de blindarse ante la utilización que se pudiera hacer de estos recursos las organizaciones civiles, pudiéndolas tildar de facilitar “injerencias de Gobiernos, organizaciones o personas naturales extranjeras en los asuntos internos o externos de Nicaragua.” A raíz de esta ley, y a pesar de que interpusieron recursos de inconstitucionalidad contra la misma, varias organizaciones extranjeras de carácter cultural, fundaciones nicaragüenses (como la Fundación Violeta Barrios de Chamorro, FVBCh) y ONGs suspendieron su actividad debido a las sanciones que podían sufrir si eran declaradas como agentes extranjeros de perturbación (Luna 2021).

Sin embargo, la ley que tuvo un mayor impacto en la oposición fue la denominada “Ley de defensa de los derechos del pueblo a la independencia, la soberanía y autodeterminación para la paz” (La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua 2020d), aprobada en sesión extraordinaria el 21 de diciembre de 2020, en medio del receso navideño y del tránsito entre legislaturas. Esta ley cercenó cualquier posibilidad de la oposición de criticar al gobierno y eliminó cualquier viso de competencia política de cara a los comicios de noviembre de 2021. El día 16 de diciembre la Asamblea Nacional, por mediación del presidente del Congreso Gustavo Porras, convocó una sesión extraordinaria para el 21 de diciembre. La convocatoria se realizaba, sin que se especificaran los motivos, un día después de la celebración de la Sesión Solemne de Clausura de la XXXVI legislatura. Es decir, cuando la legislatura se había dado por concluida y el Gobierno no había avanzado todavía en las reformas prometidas de la Ley

Electoral solicitadas por instancias nacionales y exteriores en pos de una mayor apertura del régimen.

El proyecto de ley fue enviado por el Ejecutivo nicaragüense a la Asamblea y aprobada como ley en sesión extraordinaria con los votos de la bancada del FSLN. El texto de la ley no podía ser más explícito en su articulado a la hora de calificar a los que serían considerados o entrarían en la categoría de “traidores a la patria.” El artículo primero de la ley los categorizaba de la siguiente forma:

“Los nicaragüenses que encabecen o financien un golpe de estado, que alteren el orden constitucional, que fomenten o insten actos terroristas, que realicen actos que menoscaben la independencia, la soberanía, y la autodeterminación, que inciten a la injerencia extranjera en los asuntos internos, pidan intervenciones militares, se organicen con financiamiento de potencias extranjeras para ejecutar actos de terrorismo o desestabilización, que propongan o gestionen bloqueos económicos, comerciales y de operaciones financieras en contra del país y sus instituciones, aquellos que demanden, exalten y aplaudan la imposición de sanciones contra el Estado de Nicaragua y sus ciudadanos, y todos los que lesionen los intereses supremos de la nación contemplados en el ordenamiento jurídico; todos ellos serán considerados traidores” (La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua 2020d).

La categorización y las actividades sujetas a sanción eran los suficientemente amplias y vagas en su definición para que cualquier protesta o estallido social puntual pudiera entrar dentro del etiquetaje de traidor a la patria. Además, el artículo primero de la ley señalaba que la categorización como traidor a la patria no era óbice para que fueran paralizadas “las acciones penales correspondientes establecidas en el Código Penal de la República de Nicaragua, para los actos de traición, los delitos que comprometen la paz, y los delitos contra la Constitución política de la República de Nicaragua” (La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua 2020d).

Esta triada de leyes, la de “ciberdelitos”, la de “agentes extranjeros” y la de “defensa de los derechos, independencia, soberanía y autodeterminación”, articuladas y ejecutadas entre septiembre 2020 y febrero 2021, configuraron la ofensiva contra la oposición al sandinismo oficial. Además, antes de que finalizara el mes de enero de 2021 se aprobaron dos reformas de leyes, que, en su articulado, contenían disposiciones que incrementaron la presión a los opositores al régimen.

La primera de ellas fue la reforma del artículo 37 de la Constitución política de la República de Nicaragua, del Código Penal y de la Ley de Violencia hacia las Mujeres, en la que entre crímenes de naturaleza execrable sujetos a cadena perpetua revisable se colocaba una inconcreta categoría denominada crímenes de odio (La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua 2021b; La Gaceta Diario de la República de Nicaragua 2021c). La no definición ni desarrollo

de este inespecífico término levantó la indignación y protesta de la oposición, pues consideró que era una cláusula a través de la cual podrían colarse las condenas a la disidencia al régimen sandinista. Y la segunda fue la reforma y adición a la Ley 406, del Código Procesal Penal de Nicaragua aprobada el 2 de febrero de 2021, por medio de la cual se ampliaba hasta un máximo de 90 días, desde las 48 horas preexistentes, el plazo que una persona podía estar detenida sin ser acusada de manera formal. La justificación de tal reforma respondía, según el testimonio de la normativa, a la necesidad en algunos casos de llevar a término las pertinentes investigaciones previas (La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua 2021d).

La rápida aprobación de estas leyes, reformas, adiciones y modificaciones fueron posibles gracias a que el legislativo ya estaba absolutamente capturado por el régimen, y así no hubo ningún contrapeso al acecho de los medios de comunicación y a las actividades de la oposición.

### III. LA CONTRA-REFORMA ELECTORAL

Desde principios de 2017, la Organización de los Estados Americanos (OEA) presionó a las autoridades nicaragüenses para que llevaran a cabo una reforma electoral que supusiera un paso hacia la liberalización de la política del país. En febrero del año 2017 la OEA y el gobierno de Nicaragua firmaron un memorándum de entendimiento que pretendía trabajar de forma conjunta en una serie de reformas centradas en las áreas político-electoral e institucional (OEA 2017: 32). En junio del 2018, cuando Nicaragua estaba inmersa todavía en la vorágine del estallido social y sus consecuencias, el gobierno nicaragüense y la OEA fijaron un cronograma para trabajar en los ámbitos a reformar, un cronograma que se extendía hasta enero de 2019 (OEA 2018). Sin embargo, la agenda no se desarrolló bajo los parámetros que se habían previsto. Finalmente, el acuerdo perdió validez en febrero de 2020 y no fue renovado. A partir de aquí, la tensión con la OEA fue a más y se solapó con un contexto en el que la confrontación entre la oposición y el régimen de Ortega se encontraba ya en una fase de no retorno (Martí i Puig 2019).

Desde entonces la OEA exigió a Nicaragua avances en materia de derechos humanos y reforma electoral. Así, el 21 de octubre de 2020 la OEA emitió una resolución en la que se reclamaba al gobierno de Nicaragua una reforma del sistema electoral antes de mayo de 2021 para poder garantizar la transparencia en las elecciones de noviembre de ese año. La resolución recibió el respaldo de 20 de los 34 gobiernos participantes en la reunión, si bien fue rechazado por el embajador de Nicaragua, Luis Alvarado, que tachó el documento de injerencista.

El texto en cuestión reclamaba al gobierno de Nicaragua una reforma electoral que entre otras medidas fijara la consecución de unos objetivos precisos, enfatizando la “reestructuración del Consejo Supremo Electoral (CSE) para ga-

rantizar su independencia, la apertura del registro a nuevos partidos, respeto de derechos y libertades básicas, autorización de auditorías independientes, permisos para observadores internacionales y transparencia en el recuento de votos” (OEA 2020a: 3).

Sin embargo, tal como se ha señalado en el epígrafe anterior, el desarrollo legislativo del gobierno de Nicaragua fue en la dirección contraria al aprobar la “Ley de defensa de los derechos del pueblo a la independencia, la soberanía y autodeterminación para la paz.” Así las cosas, la Secretaría General de la OEA emitió un comunicado de prensa en el que pedía la derogación de la ley, pues restringía los derechos políticos y limitaba la competencia electoral. Esta ley, según señaló la OEA, constituía “un claro atentado a los principios básicos de un estado democrático” y violaba lo establecido en la Carta Democrática Interamericana, algo que venía a unirse a la reforma electoral con la que se habían comprometido las autoridades nicaragüenses y que estaba todavía pendiente de ejecución (OEA 2020b). En concreto la OEA emplaza al gobierno de Nicaragua, además de a derogar la ley mentada, a iniciar un proceso de reforma electoral que garantizara elecciones “libres, justas y transparentes” y en el debían de tener participación los distintos actores políticos y sociales del país (OEA 2020b). Se añadía igualmente que la Secretaría General de la OEA estaba disponible para asesorar en este proceso de reforma y que lo hacía con el ánimo de agilizar y ejecutar los acuerdos establecidos entre la OEA y el gobierno de Nicaragua en los años precedentes (OEA 2020b).

La comunidad internacional, que contemplaba la posibilidad de celebrar unas elecciones limpias como una salida a la crisis abierta en abril de 2018, vio sus expectativas frustradas por la negativa del gobierno nicaragüense de impulsar una reforma electoral que diera credibilidad a los comicios. En oposición a lo que pretendía la OEA, el régimen de Ortega acometió una contra-reforma electoral que comenzó a gestarse en abril de 2021, siete meses antes de las elecciones, un mes antes de que venciera el plazo concedido por la OEA y cuando el entramado legislativo represor ya había sido aprobado por la Asamblea Nacional y publicado en la Gaceta Oficial de Nicaragua.

Es más, la “reforma” electoral de Ortega iba en la dirección contraria a lo sugerido por la OEA e ignoraba aquello que la oposición política señalaba como mínimo exigible, a pesar de que el presidente de la Asamblea Nacional emplazó a los partidos a presentar las enmiendas que consideraran pertinentes, organizó una comisión que tenía como cometido abordar la reforma electoral y anunció una convocatoria para renovar a los diez miembros del Consejo Supremo Electoral (La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua 2021e).

Sin embargo, el nulo interés oficial en construir las reformas desde una posición de consenso pronto quedó al descubierto. Los plazos para presentar las alegaciones, objeciones y propuestas fueron reducidos, y pronto se desestimaron las propuestas realizadas por los dos partidos opositores más relevantes,



Ciudadanos por la Libertad (CxL) y el Partido de Restauración Democrática (PRD) (Envío 2021).

El fuerte control sobre la Asamblea Nacional por parte del FSLN, y la falta de implicación del resto de partidos presentes en la cámara a presentar sus objeciones, determinaron que la propuesta oficial presentada a la Asamblea Nacional por la comisión legislativa saliera adelante. El 4 de mayo, la reforma propuesta por el FSLN fue aprobada por la Asamblea Nacional a través de un debate que no modificó sus premisas de partida (Martínez 2022).

La reforma electoral resultante incorporó a su articulado la ley de agentes extranjeros y la ley de soberanía (La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua 2021e). Una medida que colocaba al alcance del régimen la posibilidad de apartar de la carrera presidencial tanto a candidatos como a formaciones políticas. Y la denominada ley de ciberdelitos fue incorporada también en el código de ética electoral (Consejo Supremo Electoral 2022). La reforma electoral cobraba todo el sentido para el régimen orteguista y colocaba en una situación imposible a la oposición, pues no sólo candidatos y partidos entraban dentro del alcance de la nueva normativa, sino también los ámbitos de comunicación y expresión a través de la ley de ciberdelitos, afectando directamente a la actividad de los medios de comunicación y las redes sociales. Aunque la OEA había demandado la participación de actores políticos y sociales en la elaboración de la ley electoral, no se aceptaron sus enmiendas y objeciones.

La misma jornada en que salió adelante la ley electoral se hizo pública la designación de los nuevos miembros del Consejo Supremo Electoral. De los diez magistrados designados, seis militan o son próximos al FSLN y los cuatro restantes figuran como afines al régimen (Martínez 2022).

Con ello, un nuevo poder electoral totalmente afín al régimen fue el encargado de organizar las elecciones del 7 de noviembre de 2021. El día 5 de mayo de 2021 los nuevos poderes fijaron la fecha del 12 de mayo como plazo límite para registrar las alianzas electorales partidistas. Los plazos se acortaban con referencia a lo acostumbrado, de los más de dos meses para la presentación e inscripción de alianzas electorales se pasaba a menos de dos semanas (La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua 2021e). Estos periodos reducidos, además de la legislación represiva ya señalada (e incorporada a la ley electoral), hicieron prácticamente imposible la articulación de ninguna candidatura unitaria que pudiera confrontar electoralmente al régimen.

Todo ello muestra que una vez el régimen ya tenía capturado el poder legislativo y el poder judicial, con la aprobación de la “Ley de defensa de los derechos del pueblo a la independencia, la soberanía y autodeterminación para la paz” se hizo con el poder electoral, que desde entonces fue solo un apéndice más del poder político.

#### IV. EL LABERINTO DE UNA OPOSICIÓN PERSEGUIDA

A raíz de lo expuesto se deriva que la oposición tuvo que operar en un contexto de suma adversidad y garantías restringidas -por no decir nulas. Así, el orteguismo, como nunca desde su llegada al poder en 2007, emprendió unos comicios con las cartas marcadas, y habiendo sobrevivido al embate opositor de la rebelión de 2018.

La supervivencia del régimen en 2018 se debió al control férreo de las instituciones políticas y al uso de la fuerza (Martí i Puig y Serra 2020), pero es preciso anotar que también se debió a la naturaleza de la oposición y las decisiones que tomó su dirigencia.

En este sentido cabe señalar que la oposición que surgió a raíz de la crisis del 2018 fue una coalición negativa amplia pero poco cohesionada. Las manifestaciones, autoconvocadas al margen de liderazgos u organizaciones existentes, dieron cuenta de una gran pluralidad de sensibilidades ideológicas e intereses sectoriales que sólo convergían en su rechazo al régimen. Posteriormente, sin embargo, la represión y la crisis sanitaria de la Covid-19 erosionaron la cohesión de esa coalición informal. Ciertamente, una cosa es la protesta en la calle y otra muy diferente la competición en la arena electoral.

Las dos principales organizaciones surgidas a raíz del estallido -Alianza Cívica (AC) y Unidad Nacional Azul y Blanco (UNAB)- no lograron convertir la energía callejera en moneda para negociar reformas clave, ni pudieron convertirse en vehículo electoral o fuerza política.

Este fracaso se debió a tres elementos. En primer lugar, a las maniobras del orteguismo, que al controlar el Consejo Supremo Electoral y las reglas de juego electoral tuvo capacidad de vetar y anular candidatos y formaciones, de cambiar reglas en función de intereses espurios, y de dinamitar procesos de convergencia partidaria. En segundo lugar, al peso desproporcionado que tuvo durante la década anterior la empresa privada en el entorno opositor, pactando y transigiendo con el régimen a cambio de prebendas y ventajas económicas. Y en tercer y último lugar, por la falta de una oferta política creíble y consistente por parte del universo anti orteguista que, además de estar fragmentado, se limitó a enarbolar la promesa de un “retorno” a la democracia liberal, un reclamo con poco calado en un país que nunca ha tenido un sistema democrático duradero ni una cultura política cívica, y donde casi ninguno de los derechos que aparecen en la Constitución son efectivos (Martí i Puig y Jarquín 2021).

El hecho de que la oposición política apele -con nostalgia- al sistema democrático-liberal de 1990 supone un recurso ambivalente, ya que si bien es cierto que la democracia electoral sirvió para poner fin a la guerra de la Contra e incrementar libertades; los resultados socioeconómicos de las tres administraciones pos-revolucionarias (las de Violeta Barrios de Chamorro, Arnoldo Alemán y Enrique Bolaños) impulsaron privatizaciones, el achicamiento del sector pú-

blico, desinversión pública y la retirada del Estado en zonas rurales. Es decir, políticas que supusieron el crecimiento de la desigualdad y la estratificación social. Además, la bandera legítima de la defensa de la democracia que enarbola la oposición queda disminuida por la ausencia de un proyecto socioeconómico dirigido a la mayoría de ciudadanos nicaragüenses que viven en la pobreza o que dependen de las políticas sociales focalizadas que brinda -con fines clientelistas- el régimen.

La oposición, que clama con razón contra la dictadura y la represión, no ha conseguido transmitir un mensaje claro sobre qué política económica quiere implantar, y cuáles serían los beneficios de un nuevo gobierno en la vida cotidiana de los más pobres. En cambio, la propaganda del FSLN de Ortega sí señala que la llegada al poder de la oposición supondría el fin de las políticas sociales focalizadas que ha desplegado el régimen. Unas políticas que, a pesar de ser raquíticas, representan una ayuda para centenares de miles de nicaragüenses.

Así, el gran pasivo de la oposición ha sido la incapacidad de articular una identidad común propositiva, y se ha apelado al anti-orteguismo y al anti-sandinismo, sin tener en cuenta que la identidad sandinista es, de lejos, la más extendida del país, y que entre los opositores más firmes a Ortega están un gran número de militantes históricos sandinistas. Finalmente, la oposición se ha mostrado, además, excesivamente dependiente de la comunidad internacional, un hecho que, a la postre, puede utilizar el régimen para alimentar su apelación a la soberanía nacional y al orgullo patrio. Así pues, mientras el antiorteguismo se ha atomizado, Ortega ha podido componer su base política a partir de un relato articulado de lo sucedido en 2018, apelando a la tesis de un “golpe blando”, a la par que apela a una supuesta “reconciliación y paz social” y al nacionalismo antiimperialista (Martí i Puig y Jarquín 2021).

En esta lógica, las dos formaciones que en un inicio podían enfrentarse al FSLN -Ciudadanos por la Libertad y el PRD- tenían un escaso apoyo electoral, según los sondeos disponibles (Munguía y Enríquez 2021), y tampoco fueron capaces de aparcar sus diferencias para poder articular una plataforma unitaria.

Estas dos plataformas no acertaron o no hicieron lo suficiente para presentar una candidatura solvente. Además, presas de las incompatibilidades que manifiestan en su forma de entender la política y la diversidad que alberga la oposición, no percibieron que cualquier plataforma exitosa precisaba de la integración en sus filas de los sectores combatientes que provienen del estallido social del 2018.

Si bien el PRD compartió espacio político dentro de la Coalición Nacional con formaciones presentes en la rebelión de 2018, su relevancia en la coalición vino impuesta por la personalidad jurídica que ostentaba y por tener a su disposición una casilla para las elecciones de noviembre de 2022 (Munguía y Enríquez 2021). Junto con el grupo costeño YATAMA era la única formación que ostentaba esta condición. Sin embargo, el grupo más relevante dentro de este

entramado de ocho organizaciones políticas y sociales era la Unidad Nacional Azul y Blanco (UNAB). La UNAB sería, probablemente, la que hubiera podido movilizar más votos para la coalición, pues en ella reside gran parte del caudal contestario contra el régimen. En el momento de su formación, octubre de 2018, la UNAB aglutinó a 43 organizaciones políticas y sociales. En ella residían gran parte de los sectores movilizados, que iban desde lo más variado del sector productivo, campesinos, profesionales liberales y empresariado, hasta movimientos de carácter estudiantil y universitario, feminista o ambientalista. Sin embargo, dentro de la Coalición Nacional tuvo que armonizar sus diversos y a veces divergentes objetivos y premisas con los del resto de organizaciones que formaban en la gran coalición.

El gran desafío para la formación de una plataforma única pasaba por concertar el acuerdo con Ciudadanos por la Libertad. Esta formación, que encabeza la Alianza Ciudadana, ampara al otro gran sector opositor, de carácter más conservador y abanderado del capital nicaragüense. Las dificultades para coordinar proyecto y programa entre estos dos grupos residían, fundamentalmente, en su incapacidad para leer el momento político y en sus prejuicios ideológicos.

A tenor de lo expuesto es fácil entender la dificultad y condicionantes con los que partía un posible frente común que pudiera confrontar con el tándem Ortega-Murillo. En vísperas de las elecciones las divergencias terminaron emergiendo.

Mientras la oposición se debatía en sus contradicciones, el régimen de Ortega, que había elaborado una contra-reforma electoral, empezó a desplegar un plan aún más trágico: reprimir a sus líderes. En esta tesitura, la OEA verbalizó su rechazo frontal a la maniobra orquestada por el gobierno nicaragüense (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2021: 64), pero no sirvió de nada.

Un buen enfoque teórico que puede ayudar a entender la modificación del sistema de partidos es la fragmentación asimétrica del sistema de partidos (Corrales 2022). Ésta consiste en mantener el bloque gubernamental unido y en cambio atomizar la oposición para impedirle competir con éxito. No obstante, si bien la teoría encaja perfectamente en el caso nicaragüense, este va mucho más allá dado que se han ilegalizado partidos y se encarcelado líderes opositores. Después de las elecciones de 2021 los partidos con representación en la asamblea son satélites del régimen y no plantean una alternativa real con voluntad de conseguir el poder. En cambio la oposición real se encuentra ilegalizada, en el exilio o en prisión.

## V. ELECCIONES AUTORITARIAS Y REPRESIÓN SELECTIVA

A pesar del rechazo y la mermada legitimidad de los comicios en ciernes, lo peor estaba por llegar. A partir de este momento el régimen orteguista entró en la fase final del cierre político. Una vez establecida y aprobada en la cámara

el paquete de reformas, ignorados los rechazos internacionales y domésticos, y constatado ya el fracaso de la oposición en sus intentos de fraguar un frente común, las instituciones del estado y el gobierno orteguista, que eran ya una misma cosa, se aprestaron a descargar contra la oposición lo legislado hasta el momento. El régimen se adentró en un proceso encaminado a retirar la personalidad jurídica a varios partidos de la oposición, y el primero en caer fue el PRD (Envío 2021). También se abrieron diligencias contra varios líderes de la oposición haciendo uso de la batería legislativa con la que el gobierno se había dotado en los meses previos.

Antes de que finalizara el mes de junio la lista de detenidos y arrestados ya era alarmante (Corte Interamericana de Derechos Humanos 2021). Seis precandidatos presidenciales habían sido detenidos. Arturo Cruz y Juan Sebastián Chamorro, de la Alianza Ciudadana, Félix Maradiaga, de la UNAB, Miguel Mora, candidato a encabezar el PRD, Pedro Joaquín Chamorro, de Ciudadanos por la Libertad, y su hermana, Cristiana Chamorro, independiente, todavía sin adscripción partidista y expresidenta de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro. Junta a ella fueron prendidos también el ex contador, el ex financiero de su fundación y otros colaboradores. No eran los únicos, entre los arrestados figuraban también Violeta Granera y Tamara Dávila, en las filas de la UNAB, José Adán Aguerri, miembro de la Alianza Cívica, José Pallais Arana, ex diputado liberal, Suyén Barahona, presidenta de la Unión Democrática Renovadora, y Ana Margarita Vijil, expresidenta del Movimiento Renovador Sandinista que englobado en aquel entonces en la formación Unamos, en la que figuraban también Tamara Dávila y Suyén Barahona. Muy significativas, por la carga simbólica que portaban, fueron también las detenciones de tres exguerrilleros sandinistas que habían desempeñado cargos ministeriales o contaban con alta graduación militar: Dora María Téllez, Víctor Hugo Tinoco, exvicecanciller, y Hugo Torres, general de brigada en retiro. También fue detenido Luis Rivas Anduray, presidente ejecutivo del Banpro y exvicepresidente de la Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social, a través del cual se había creado un fondo de asistencia para las personas afectadas por la represión gubernamental. Esto propició que fuera encarcelado aduciendo delitos previstos en la ya mencionada ley de derechos del pueblo a la independencia y la soberanía. Rivas Anduray había tenido también un papel importante en la confección de la Alianza Cívica (Corte Interamericana de Derechos Humanos 2021).

El goteo de detenciones continuó en los meses subsiguientes hasta superar la cuarentena después de las elecciones. Entre los ya mencionados su condición de detenidos por el régimen se ajustó a la prisión domiciliaria en algunos casos, como sucedió con Cristiana Chamorro, o al régimen penitenciario ordinario, en los casos de Félix Maradiaga o Pedro Joaquín Chamorro. Otros cumplieron prisión durante algún tiempo y después pasaron al régimen domiciliario y muchos otros, antes o después de ser detenidos, partieron hacia el exilio. A principios del año 2022 algunos ya han sido juzgados, con penas de prisión que ascienden a los 13 años, caso de Miguel Mora, a los 10, Ana Margarita Vijil, o a

los 8 de Dora María Téllez (Morán 2022; Redacción Confidencial 2022a; Redacción Confidencial 2022b). El líder estudiantil Lesther Alemán, encarcelado en julio de 2021, ha sido condenado a 13 años (Morán 2022). Otros corrieron peor suerte, caso de Hugo Torres que falleció en prisión en febrero de 2022 a los 73 años de edad (Ortega Saavedra 2022).

La “Ley de Defensa de los derechos del pueblo a la Independencia, a la Soberanía, y autodeterminación para la Paz” fue la principal herramienta que se utilizó para detener y encarcelar líderes opositores. De todos dos modos, en las detenciones y condenas posteriores se argumentaron también razones apuntaladas sobre la ley de ciberdelitos, la condición de agentes extranjeros o la difusión de noticias falsas y publicaciones de protesta contra el gobierno en las redes sociales (Rocha 2022). En algunos casos, como en el de Cristiana Chamorro, se adujeron otras causas, como el lavado de dinero (Agencia EFE 2022b). En febrero de 2022 todavía había más de cuatro decenas de casos pendientes de ejecución.

En el período que va de las primeras detenciones de junio de 2021 hasta las elecciones de noviembre, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió, hasta en tres ocasiones, medidas provisionales en favor de la puesta en libertad de los opositores encarcelados (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2022). Sin embargo, el gobierno de Nicaragua no atendió estos requerimientos.

Estas fueron las premisas con las que el presidente Ortega llegó a unas elecciones controladas en las que solamente tuvo que hacer frente a unos partidos totalmente domesticados, renuentes a poner en cuestión las reglas del juego establecidas por el régimen de Ortega y temerosos de perder los beneficios adscritos a los cargos electos. En la política nicaragüense se conoce como zancudos a los que se aprestan a participar en el juego político de un régimen para hacerse con beneficios o prebendas. Según la mayor parte de la oposición, este fue el papel que jugaron los partidos y candidatos que apostaron por darle cobertura de legitimidad a las elecciones en Nicaragua.

La verdadera oposición, reprimida y decapitada, quedó fuera de la partida en unas elecciones generales donde se repartió el poder institucional en diversos ámbitos políticos. Las elecciones generales de noviembre de 2021, elecciones presidenciales, legislativas y al Parlamento Centroamericano, consolidaron al poder orteguista y lo hicieron en unos niveles superiores a los que ya tenía y muy por encima de los que nunca tuvo. El FSLN aumentó su presencia en la cámara legislativa, controlando 75 de los 92 diputados en disputa (Asamblea Nacional de Nicaragua 2022a). Se impuso (según los datos oficiales) en las presidenciales con casi el 76% del total de votos emitidos, dejando al resto de los candidatos a una clara distancia: Walter Espinosa, del Partido Liberal Constitucionalista, fue el candidato con más votos tras Ortega, se quedó con un discreto 14,15% (Consejo Supremo Electoral 2022). El resto de los candidatos en liza se movieron en un margen de apoyo exiguo, desde el 3,3% del candidato del partido Camino Cristiano Nicaragüense hasta el 1,7% cosechado por el

candidato del Partido Liberal Independiente (Consejo Supremo Electoral 2022). Los resultados fueron también definitivos a favor del FSLN en los comicios al Parlamento Centroamericano: el orteguismo ostenta en la actualidad 15 de los 20 escaños disponibles, repartiéndose los cinco restantes entre el resto de formaciones políticas (Consejo Supremo Electoral 2022).<sup>1</sup>

Bajo el control de la Alianza FSLN quedó el cargo de presidente de la Asamblea Nacional, el de la primera y segunda vicepresidencia y el de la primera y segunda secretaría (Asamblea Nacional de Nicaragua 2022b). El PLC se quedó con la tercera vicepresidencia y la ALN con la tercera secretaría. El control de la cámara quedó de nuevo bajo el dominio del FSLN (Asamblea Nacional de Nicaragua 2022b).

Las elecciones de noviembre de 2021 fueron rechazadas por la comunidad internacional debido a la falta de garantías y a la conculcación de derechos y libertades. Así lo manifestaron la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2021), el alto representante de la UE (Parlamento Europeo 2021) y la OEA (Hernández 2021), que, en boca de su secretario general Luis Almagro, señaló que el único camino viable para la resolución del conflicto en Nicaragua pasaba por la repetición de las elecciones, pues las realizadas en noviembre sólo podían calificarse como ilegítimas. Igual de duro se mostró Josep Borrell como altavoz de la alta representación en nombre de la UE al señalar que las elecciones no habían contado con “garantías democráticas” y que sus resultados quedaban por tanto deslegitimados (Consejo Europeo 2021a). En su declaración habló de la violación de los derechos humanos, del “encarcelamiento, acoso e intimidación sistemática” a “precandidatos presidenciales, dirigentes de la oposición, líderes estudiantiles y rurales, periodistas, defensores de los derechos humanos y representantes” y señaló igualmente el carácter autocrático del régimen orteguista (Consejo Europeo 2021a). Terminó su comunicado haciendo una petición a Daniel Ortega para que devolviera la soberanía del país al pueblo nicaragüense, su titular legítimo (Consejo Europeo 2021a).

Por lo demás, los opositores internos al régimen tampoco dudaron en impugnar los comicios: algunos sectores de la oposición pusieron los resultados en duda al señalar que la participación fijada en algo más de un 65% por las autoridades nicaragüenses estaba muy lejos de representar la escasa concurrencia a las urnas. Varios sectores de la oposición y organismo afines, como el denominado Urnas Abiertas, señalaron que la participación en las elecciones en ningún caso superó el 20%, situándose la abstención por encima del 80% (Urnas Abiertas 2021).

<sup>1</sup> No es fácil encontrar los resultados electorales agregados de las elecciones a la Asamblea Nacional de 2021. En la web del Consejo Supremo Electoral tan solo figuran los “votos válidos totales” de los diputados nacionales y por separado los “votos válidos totales” de los diputados departamentales. No hay porcentajes de voto ni atribución de escaños por circunscripción. En cambio, sí hay un apartado que recoge los 30 partidos políticos “cancelados”.

## VI. NICARAGUA EN LA ESCENA INTERNACIONAL: ¿UN RÉGIMEN PARIÁ?

Desde inicios del 2022, el gobierno nicaragüense se encuentra en una compleja situación: con un poder en el ámbito interno nunca alcanzado por el presidente Ortega, pero con un sector de la población que no concede ya ningún tipo de legitimidad al régimen político imperante. Un sentimiento de rechazo y cuestionamiento que es compartido por instancias internacionales, que han optado, además de por la descalificación, por una batería de medidas coercitivas unilaterales tal y como reflejan las iniciativas y sanciones aprobadas.

La UE impuso sus primeras sanciones a Nicaragua en el año 2020 y las últimas en enero de 2022. Las sanciones afectan a 21 personas del círculo presidencial, gubernamental y parlamentario. A estas personas se les han congelado todos los bienes y activos que tienen en la UE y se les ha prohibido el ingreso en los países de la unión. Las sanciones también se han dirigido a algunas entidades e instituciones, como a la Policía Nacional de Nicaragua, el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos o el CSE. El paquete legislativo que se aprobó entre finales de 2020 y principios de 2021, el carácter de las reformas acometidas a mediados de 2021, el encarcelamiento de los opositores justo después y la naturaleza de las elecciones de noviembre de 2022 están detrás de las motivaciones de estas sanciones que han tenido su asiento en el Consejo y el Parlamento Europeo (Consejo Europeo 2021b; Consejo Europeo 2022). Por lo demás, las reclamaciones, demandas de rectificaciones y condenas han tenido como vehículo al alto representante de la UE.

Estados Unidos se ha mostrado mucho más incisivo que la UE, pues a las sanciones decretadas en los años precedentes se sumaron otras nuevas y más duras en enero del 2022. Miembros del gobierno de Nicaragua, a los que se unen más de un centenar de personas afines al régimen, tienen vetada la entrada en territorio norteamericano (Agencia EFE 2022a). A esto habría que sumarle sanciones económicas que incumben a miembros del gobierno y a la cúpula ministerial. El Departamento del Tesoro norteamericano ha centrado sus sanciones también en los altos cargos del aparato militar y los servicios policiales, incluyendo también a la ministra de Defensa, Rosa Adelina Barahona (Agencia EFE 2022a). Todos los sancionados ha sido acusados de forma reiterada como vehículos necesarios para socavar la democracia nicaragüense y esta responsabilidad no se circunscribe al ámbito de los aparatos represivos del estado o a las autoridades gubernamentales. Se sanciona también a los familiares de los aludidos y a directivos de varias empresas e instituciones del ámbito de las telecomunicaciones, correos y extracción minera (Agencia EFE 2022a). En la senda de lo decretado por la UE, Estados Unidos arrinconaba a los que consideraba responsables de ejecutar la normativa legal implantada a finales de 2020 y principios de 2021. Estas sanciones implican el bloqueo de todas las propiedades y activos que todas estas personas tuvieran en los Estados Unidos (Agencia EFE 2022a).



El cerco sobre Nicaragua, además, va más allá de la UE y Estados Unidos. A principios de diciembre de 2021, el Consejo Permanente de la OEA, tras las deliberaciones de las semanas previas, después de hacer un memorándum de las resoluciones aprobadas desde el 2018, en las que se constataba el incumplimiento permanente de la Carta Democrática Interamericana, y a la luz de los mecanismos habilitados por Nicaragua para abandonar la OEA, determinó una serie de recomendaciones y llamamientos al gobierno de Nicaragua para cumplir con las obligaciones a la que están sujetos los países de la OEA.

El Consejo señaló que Nicaragua seguía sin cumplir los compromisos asumidos en la Carta Democrática Interamericana, que tenía que poner en libertad a la presos políticos, con carácter urgente, y que tenía que aceptar una misión de la OEA con el mandato de llegar a un acuerdo sobre un proceso que condujera a la realización de una reforma electoral integral, a la revocación de las leyes que restringían la participación política y al establecimiento de un diálogo con los partidos políticos y otros actores de la sociedad nicaragüense para organizar elecciones presidenciales y parlamentarias creíbles (Consejo Permanente de la OEA 2021).

El Consejo encomendaba al secretario general de la OEA que le hiciera llegar todos estos puntos al gobierno de Nicaragua y que transmitiera el resultado de las conversaciones con las autoridades nicaragüenses al Consejo Permanente.

Además, se hacía un llamamiento al Gobierno de Nicaragua para que permita el retorno inmediato de los órganos internacionales de derechos humanos, haciendo explícita mención a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Consejo Permanente de la OEA 2021).

El Consejo Permanente se colocó a finales del año 2021 en una situación de no retorno en sus relaciones con Managua. Los desencuentros de las autoridades nicaragüenses con la OEA son mayores que con ninguna otra instancia internacional. Esto se refleja en las últimas declaraciones del secretario de Estado adjunto de Estados Unidos, Brian Nichols, quien apuntó, durante una comparecencia ante el subcomité de la Cámara de Representantes estadounidense, que Nicaragua podía ser expulsada de la OEA (Agencia Reuters 2022). Algo que no parece preocupar en exceso a Nicaragua, pues su ministro de Exteriores, Denis Moncada, señaló en noviembre de 2021 que “su gobierno había iniciado el proceso de retirada de la OEA después de que el organismo regional denunciara las elecciones de Nicaragua como ilegítimas” (Salinas Maldonado 2021).

La comunicación entre la OEA y Nicaragua parece condenada a la falta de entendimiento. Nicaragua se niega a otorgar legitimidad al organismo, pues considera a la organización una suerte de ministerio de colonias de Washington y Estados Unidos, como hegemón de la OEA, ha apoyado, promovido y capitaneado cada una de las sanciones que, desde este organismo, han sido lanzadas contra Nicaragua.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la mayoría de las ocasiones en solitario y a veces en comunión con la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para América Central y República Dominicana, también ha condenado la persecución penal a la que han sido sometidos los líderes de la oposición nicaragüense. Así lo hizo en junio de 2021, cuando se inició la vorágine de detenciones, en noviembre de 2021 cuando condenó la falta de garantías en las elecciones que acababan de celebrarse y lamentó el inicio de los trámites por parte de Nicaragua para abandonar la OEA en el transcurso de dos años, en diciembre del mismo año, cuando solicitó la solidaridad internacional para proteger a las personas que se veían forzadas a huir de Nicaragua, o en enero y febrero de 2022, cuando demandó medidas cautelares para varios presos y condenó la falta de garantías en algunos de los juicios a los que tuvieron que hacer frente (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2022). En todo momento, a veces de forma explícita y en otras con apariencia velada, se condenó la manipulación del derecho penal en el tratamiento dado a los presos políticos en Nicaragua. Prácticamente no hubo ningún mes desde mayo de 2021 en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no pusiera el foco sobre la situación política en Nicaragua y el tratamiento a los presos.

En 2022 Nicaragua se ha ido aislando de su entorno regional y esto nos ayuda entender también los últimos movimientos de su diplomacia en el tablero internacional. En algunos sectores de la oposición y de la sociedad civil nicaragüense hay cierta preocupación por las repercusiones que pudiera tener el apoyo mostrado por Nicaragua a Rusia tras la invasión de Ucrania (Hernández 2022). Entretanto, la preocupación atañe también a la oficialidad nicaragüense, pues las sanciones impuestas por la UE, EEUU y Canadá a Rusia en los últimos días de febrero y en los primeros de marzo de 2022 podrían afectar a la economía nicaragüense (Medrano 2022). Rusia tiene establecidos con Nicaragua varios proyectos de desarrollo económico que podrían verse afectados por las sanciones impuestas a Moscú. Los contingentes de cereales, los envíos de maquinaria y automoción, la ampliación del aeropuerto internacional de Managua y la planta de fabricación de vacunas rusas que tiene sede en Nicaragua podrían verse socavados si Rusia comienza a acusar las sanciones (Medrano 2022).

Por lo demás, estos intereses compartidos explican la actitud mostrada por Daniel Ortega y las autoridades de Nicaragua a la raíz de la crisis desatada en Ucrania en los últimos meses. Nicaragua, dado el cerco internacional al que está sometida, parece dispuesta a jugar la baza de Moscú. Así lo mostró la Asamblea Nacional de Nicaragua el 24 de febrero de 2022 cuando recibió al presidente de la Duma estatal de Rusia, Vyacheslav Volodin (Hernández 2022; Medrano 2022). El mandatario ruso agradeció el apoyo de Managua y encomió el pronto reconocimiento por parte del estado nicaragüense de la independencia de los territorios de la región ucraniana de Donbás (Medrano 2022). Similar actitud mostró Daniel Ortega en los días previos a la invasión de Ucrania. El presidente nicaragüense reconoció la necesidad que tenían las Repúblicas Populares

de Donetsk y Lugansk de reforzar su defensa y preservar su independencia y señaló que era lógico que Rusia se viera obligada a intervenir para establecer con ellas acuerdos de defensa que pudieran asegurar su estabilidad (Hernández 2022; Medrano 2022). Nicaragua fue también de las pocas representaciones que optó por la abstención en la votación del día 3 de marzo sobre la resolución de condena a la invasión de Rusia a Ucrania en la Asamblea General de ONU. Treinta y cinco países se abstuvieron y Nicaragua estuvo entre ellos. Formó con Bolivia, Cuba y El Salvador como los únicos países que se abstuvieron en América Latina, el resto votaron a favor. Venezuela, que quizá se hubiera sumado al voto en contra de Siria, Corea del Norte, Bielorrusia y Eritrea, tiene su voto inhabilitado por deudas con el organismo y no pudo pronunciarse. En su intervención el representante nicaragüense evitó hablar de invasión rusa y se decantó por el eufemismo “cerco militar” (Rivas Molina 2022).

## VII. UNA REFLEXIÓN FINAL

Hasta 2018 Nicaragua era un régimen híbrido en el que el matrimonio Ortega-Murillo había capturado buena parte de las instituciones, especialmente el poder legislativo y el judicial. Pero aún había ámbitos del sistema político donde la oposición tenía algún margen de maniobra. En este sentido Levitsky y Way (2011) señalaban que el autoritarismo competitivo, si bien era un régimen híbrido más cerca del autoritarismo que de la democracia, dejaba espacio a la competencia en cuatro arenas (electoral, legislativa, judicial y medios de comunicación) que la oposición puede aprovechar. Otros autores, en el mismo sentido, las han descrito como “zonas de niebla” (Schedler 2004).

Pero a partir de las revueltas de 2018 y durante el período negociador posterior al régimen se le abrió la disyuntiva de negociar o reprimir y el régimen optó, como en el caso de Venezuela años antes, por la segunda. Esta comparación con Venezuela no es baladí, ya que como demuestra Corrales (2022) la trayectoria venezolana se parece mucho a la nicaragüense.

Volviendo a la hipótesis planteada en el primer apartado del artículo, hemos demostrado como el régimen de Ortega y Murillo ha aprovechado el control que tenía sobre el poder legislativo y el judicial para aprobar las leyes de “ciberdelitos”, de “agentes extranjeros” y de “defensa de los derechos, independencia, soberanía y autodeterminación”, que le han permitido capturar totalmente las arenas donde había espacio para la incertidumbre: la electoral, la concerniente a los medios de comunicación y la consignada a lo que quedaba de oposición real al régimen.

En lo que respecta a la arena electoral, ha capturado el poder electoral y ha renovado los 10 miembros del Consejo Supremo Electoral con personas afines al régimen. En referencia a los medios de comunicación, ha restringido la libertad de expresión con leyes poco claras que permiten la arbitrariedad interpretativa y el encarcelamiento de personas críticas con el régimen. Y en el sistema

de partidos, han forzado una fragmentación asimétrica a través de un control absoluto de su partido, apartando la disidencia, aunque disponga de galones históricos sandinistas, junto con el debilitamiento y fragmentación de la oposición ilegalizando partidos y encarcelando a dirigentes.

Si bien construir democracias plenas es algo muy difícil, también lo es construir regímenes autoritarios plenos en un entorno internacional con hegemonía liberal, dado que otros estados y organizaciones internacionales presionarán para mantener algunos espacios e instituciones democráticas para que la oposición pueda desarrollar su actividad y tener alguna opción de disputar el poder. En el caso nicaragüense la comunidad internacional (léase OEA, UE, etc) ha estado presionando el régimen a favor de la apertura y la democratización. Pero como el régimen de Ortega ha preferido seguir la senda contraria, su política exterior ha optado por intentar obtener apoyo, protección y ayuda de Rusia y China, que no le exigirán ningún grado de democratización. Y desde esta perspectiva se entiende la justificación nicaragüense a la invasión rusa de Ucrania.

Por lo tanto, a la vista de su actitud en la mesa de negociación posterior a la revuelta de 2018, de la aprobación de las leyes de “ciberdelitos”, de “agentes extranjeros” y de “defensa de los derechos, independencia, soberanía y autodeterminación”, y a la forma en que se han desarrollado las elecciones de 2021, es posible afirmar que se ha producido un cierre autoritario donde ya no quedan dudas sobre qué tipo de régimen es Nicaragua.

## REFERENCIAS

- Agencia EFE. 2022a, 10 de enero. “EEUU y la UE imponen sanciones contra Nicaragua por socavar la democracia”. Recuperado el 12 de enero de 2022 de [https://www.elconfidencial.com/mundo/2022-01-10/eeuu-y-la-ue-imponen-sanciones-contra-nicaragua-por-socavar-la-democracia\\_3356013/](https://www.elconfidencial.com/mundo/2022-01-10/eeuu-y-la-ue-imponen-sanciones-contra-nicaragua-por-socavar-la-democracia_3356013/)
- Agencia EFE. 2022b, 3 de marzo. “Una ONG condena el “ensañamiento” contra la opositora Cristiana Chamorro en Nicaragua”. Recuperado el 4 de marzo de 2022 de [https://www.eldiario.es/politica/joven-opositora-samantha-jiron-culpable-traicion-patria-nicaragua\\_1\\_8801341.html](https://www.eldiario.es/politica/joven-opositora-samantha-jiron-culpable-traicion-patria-nicaragua_1_8801341.html)
- Agencia Reuters. 2022, 3 de febrero. “Nicaragua está en camino de ser expulsada de la OEA, dice un funcionario estadounidense”. Recuperado el 25 de febrero de 2022 de <https://es.euronews.com/2022/02/04/nicaragua-eeuu>
- Asamblea Nacional de Nicaragua. 2022a. “Diputados”. Recuperado el 26 de febrero de 2022 de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Tablas%20Generales.nsf/Main.xsp>
- Asamblea Nacional de Nicaragua. 2022b. “Junta Directiva”. Recuperado el 24 de febrero de 2022 de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Tablas%20Generales.nsf/VistaDiputadosCargo.xsp>
- Baltodano Marcenaro, Mónica. 2020. “La sublevación de abril: génesis y perspectivas”. En *Centroamérica y El Caribe Miradas de las Izquierdas: Nicaragua a dos años de abril 2018*, editado por Sandy El Berr. México D.C: Rosa Luxemburg Stiftung, 5-16
- Buben, Radek y Karel Kouba. 2020. “Nicaragua in 2019: The surprising resilience of authoritarianism in the aftermath of regime crisis”. *Revista de Ciencia Política* 40(2): 431-455.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2021, 25 de octubre. “Nicaragua: Concentración del poder y debilitamiento del Estado de Derecho”. Recuperado el 2 de fe-

- brero de 2022 de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fwww.oas.org%2Fes%2Fcidh%2Finformes%2Fpdfs%2F2021\_Nicaragua-ES.pdf&clen=2879981&chunk=true
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2022, 13 de febrero. “Comisión Interamericana de Derechos Humanos Resolución 8/2022. Medida Cautelar No. 564-21”. Recuperado el 20 de febrero de 2022 de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fwww.oas.org%2Fes%2Fcidh%2Fdecisiones%2Fmc%2F2022%2Fres\_8-22\_mc\_564-21\_ni\_es.pdf&clen=519385&chunk=true
- Consejo Europeo. 2021a, 8 de noviembre. “Nicaragua: declaración del Alto Representante en nombre de la Unión Europea”. Recuperado el 12 de diciembre de 2021 de <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/11/08/nicaragua-declaration-by-the-high-representative-on-behalf-of-the-european-union/>
- Consejo Europeo. 2021b, 2 de agosto. “Nicaragua: la UE impone sanciones a ocho personas más”. Recuperado el 12 de diciembre de 2021 de <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/08/02/nicaragua-eu-imposes-sanctions-on-eight-more-individuals/>
- Consejo Europeo. 2022, 10 de enero. “Nicaragua: el Consejo sanciona a otras siete personas y tres entidades relacionadas con el régimen”. Recuperado el 11 de febrero de 2022 de <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/01/10/nicaragua-council-sanctions-seven-more-individuals-and-three-entities-linked-to-the-regime/>
- Consejo Permanente de la OEA. 2021, 8 de diciembre. “Resultados de las deliberaciones del Consejo Permanente del 29 de noviembre sobre la situación en Nicaragua, de conformidad con la resolución aprobada en el quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General AG/RES 2978 (LI-O/21)”. Recuperado el 12 de enero de 2022 de [https://www.oas.org/es/council/CP/documentation/res\\_decs/](https://www.oas.org/es/council/CP/documentation/res_decs/)
- Consejo Supremo Electoral. 2022. “Elecciones Generales 2021”. Recuperado el 20 de febrero de 2022 de <https://cse.gob.ni/es/elecciones/elecciones-generales-2021>
- Corrales, Javier. 2022. *Autocracy Rising: How Venezuela Transitioned to Authoritarianism*. Washington, DC: Brookings Institution Press.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2021, 4 de noviembre. “Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 4 de noviembre de 2021”. Recuperado el 20 de febrero de 2022, de <https://www.corteidh.or.cr/jurisprudencia-search.cfm?lang=es&id=23>
- Cuadra Lira, Elvira. 2022, 19 de mayo. “Nicaragua es una dictadura al desnudo”. *The Washington Post*. Recuperado el 23 de mayo de 2022 de [https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2022/05/19/nicaragua-dictadura-daniel-ortega-murillo-chamorro-presos-politicos-autoritarismo/?fbclid=IwAR1gvABDrjEiWvLw6JoUR2V4ZUR-mit8r8QAHrBa66qVK\\_IjpPwMCUsx61pQ](https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2022/05/19/nicaragua-dictadura-daniel-ortega-murillo-chamorro-presos-politicos-autoritarismo/?fbclid=IwAR1gvABDrjEiWvLw6JoUR2V4ZUR-mit8r8QAHrBa66qVK_IjpPwMCUsx61pQ)
- Envío. 2021, mayo. “En camino hacia la peor elección posible”. *Revista Envío*. Recuperado el 12 de febrero de 2022 de <https://www.envio.org.ni/articulo/5901>
- Hernández, Donald. 2021, 21 de noviembre. “¿Es posible repetir las elecciones en Nicaragua como propone Luis Almagro?” *La Voz de América*. Recuperado el 4 de enero de 2022 de <https://www.vozdeamerica.com/a/es-posible-repetir-elecciones-nicaragua-como-propone-luis-almagro-/6334539.html>
- Hernández, Donald. 2022, 24 de febrero de 2022. “Nicaragua es el único país de Centroamérica que apoya acción militar de Rusia contra Ucrania”. *La Voz de América*. Recuperado el 26 de febrero de 2022 de <https://www.vozdeamerica.com/a/nicaragua-unico-pais-de-centroamerica-que-apoya-accion-militar-de-rusia-contra-ucrania/6457849.html>
- Jarquín, Mateo y Salvador Martí i Puig. 2021. “Nicaragua: Denying the Health Crisis and the Political Crisis.” En *COVID-19’s political challenges in Latin America*, editado por Michelle Fernandez & Carlos Machado. Berlín: Springer, 35-45.

- La Gaceta Diario Oficial de la República Nicaragua. 2020a, 29 de septiembre. "Decreto Presidencial No. 24.2020. La Gaceta, número 178, año CXXIV." Recuperado el 10 de diciembre de 2021 de <https://www.lagaceta.gob.ni/2020/09/178/>
- La Gaceta Diario Oficial de la República Nicaragua. 2020b, 30 de octubre. "Ley No. 1042. Ley especial de Cibercriminales." La Gaceta, número 201, año CXXIV." Recuperado el 10 de diciembre de 2021 de <https://www.lagaceta.gob.ni/2020/10/201/>
- La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua. 2020c, 19 de octubre. "Ley No. 1040. Ley de Regulación de Agentes Extranjeros. Publicado en La Gaceta, número 192, año CXXIV." Recuperado el 20 de diciembre de 2021 de <https://www.lagaceta.gob.ni/2020/10/192/>.
- La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua. 2020d, 22 de diciembre. "Ley No. 1055. Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y la Autodeterminación para la Paz. La Gaceta, número 237, año CXXIV." Recuperado el 10 de octubre de 2021 de <https://www.lagaceta.gob.ni/2020/12/237/>
- La Gaceta Diario Oficial de la República Nicaragua. 2021a, 29 de enero. "Acuerdo administrativo No. 001-2021. La Gaceta, número 20, año CXXV." Recuperado el 10 de diciembre de 2021 de <https://www.lagaceta.gob.ni/2020/10/201/>
- La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua. 2021b, 19 de enero. "Ley No. 1057. Ley de Reforma al Artículo 37 de la Constitución Política de la República de Nicaragua. La Gaceta, número 12, año CXXV." Recuperado el 10 de diciembre de 2021 de <https://www.lagaceta.gob.ni/2021/01/012/>
- La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua. 2021c, 25 de enero. "Ley No. 1058. Ley de Reforma y Adición al Código Penal de la República de Nicaragua y a la Ley No. 779; Ley Integral Contra la Violencia Hacia las Mujeres y de Reforma a la Ley No. 641, Código Penal. La Gaceta, número 16, año CXXV." Recuperado en 25 de marzo de 2021 de <https://www.lagaceta.gob.ni/2021/01/016/>.
- La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua. 2021d, 5 de febrero. "Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 406, Código Procesal Penal de la República de Nicaragua. La Gaceta, número 25, año CXXV." Recuperado el 10 de diciembre de 2021 de <https://www.lagaceta.gob.ni/2021/02/025/>.
- La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua. 2021e, 5 de mayo. "Ley No.1070, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 331, Ley Electoral. La Gaceta, número 81, años CXXV." Recuperado el 11 de diciembre de 2021 de <https://www.lagaceta.gob.ni/2021/05/081/>
- Levitsky, Steven y Lucan A.Way. 2011. "El aumento del autoritarismo competitivo." *Journal of Democracy en español* 3: 5-21.
- Levitsky, Steven y Daniel Ziblatt. 2018. *Cómo mueren las democracias. Vol.1*. Barcelona: Ariel.
- Luna, Yader. 2021, 1 de abril. "Ortegismo lleva diez leyes represivas y amenaza con más." *Confidencial*. Recuperado el 10 de enero de 2022 de <https://www.confidencial.com.ni/politica/leyes-represivas-en-nicaragua-aprobadas-por-daniel-ortega/>
- Malamud, Andrés. 2019. "¿ Se está muriendo la democracia?" *Nueva sociedad* 282: 30-42.
- Martí i Puig, Salvador. 2010. "The Adaptation of the FSLN: Daniel Ortega's Leadership and Democracy in Nicaragua." *Latin American Politics and Society* 52(4): 79-106.
- Martí i Puig, Salvador. 2013. "Nicaragua: la consolidación de un régimen híbrido." *Revista de ciencia política (Santiago)* 33(1): 269-286.
- Martí i Puig, Salvador. 2019, junio. "Nicaragua: : análisis de una crisis inesperada." *Fundación Carolina*. Recuperado el 15 de enero de 2022 de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7097494>
- Martí i Puig, Salvador y Macià Serra. 2020. "Nicaragua: De-democratization and Regime Crisis." *Latin American Politics and Society* 62(2): 117-136.
- Martí i Puig, Salvador y Daniel Rodríguez Suárez. 2021. "Nicaragua: la COVID-19 y el Parlamento." En *Los parlamentos en América Latina en tiempos de pandemia*, editado por García Montero, Mercedes; Mélaney Barragán Manjón y Manuel Alcántara Sáez. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Mº de la Presidencia.

- Martí i Puig, Salvador & Mateo Jarquín. 2021, 24 de junio. "El precio de la perpetuación de Daniel Ortega." *Nueva Sociedad*. Recuperado el 10 de enero de 2022 de <https://www.nodal.am/2021/06/el-precio-de-la-perpetuacion-de-daniel-ortega-por-salvador-marti-i-puig-y-mateo-jarquín/>
- Martínez, Moisés. 2022, 4 de marzo. "Parlamento abre las puertas a un nuevo fraude electoral del FSLN." *Confidencial*. Recuperado el 5 de marzo de 2022 de <https://www.confidencial.com.ni/politica/reformas-electorales-y-magistrados-a-la-medida-del-fs-ln-abren-puertas-a-nuevo-fraude/>
- Martínez-Barahona, Elena. 2010. "Las Cortes Supremas como mecanismo de distribución de poder: el caso de la reelección presidencial en Costa Rica y Nicaragua." *Revista de ciencia política (Santiago)* 30(3): 723-750.
- Medrano, Mario. 2022, 2 de marzo. "La guerra en Ucrania podría repercutir en los proyectos de cooperación entre Rusia y Nicaragua." *CNN*. Recuperado el 5 de marzo de 2022 de <https://cnnespanol.cnn.com/video/nicaraguenses-preocupados-ortega-apoyo-rusia-pkg-medrano/>
- Morán, Rafael. 2022, 11 de febrero. "Nicaragua: Opositores reciben condenas de hasta 13 años de cárcel por tuitear contra Ortega." *RFI*. Recuperado el 20 de febrero de 2022 de <https://www.rfi.fr/es/am%C3%A9ricas/20220211-nicaragua-opositores-reciben-condenas-de-hasta-13-a%C3%B1os-de-c%C3%A1rcel-por-tuitear-contra-ortega>
- Munguía, Ivette y Octavio Enríquez. 2021, 2 de marzo. "¿Cuál es el vehículo para la unidad opositora: CxL, PRD, o los dos?". *Confidencial*. Recuperado el 28 de 1 de 2022 de <https://www.confidencial.com.ni/politica/vehiculo-para-la-unidad-de-la-oposicion-en-nicaragua/>
- OEA. 2017, "Informe anual de la Secretaría General: enero-diciembre de 2017." Recuperado el 25 de julio de 2021 de [https://www.oas.org/es/centro\\_informacion/informe\\_anual.asp](https://www.oas.org/es/centro_informacion/informe_anual.asp)
- OEA. 2018, 1 de junio. "Comunicado de prensa sobre el cronograma del proyecto de Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas en Nicaragua a través de la Implementación de las recomendaciones de la MAE/OEA Nicaragua 2017." Recuperado el 20 de julio de 2021 de [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-034/18](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-034/18)
- OEA. 2020a, 22 de octubre de 2020. "Resolución restablecimiento de las instituciones democráticas y el respeto de los derechos humanos en Nicaragua mediante elecciones libres y justas. Aprobada en la cuarta sesión plenaria del 21 de octubre." Recuperado el 26 de julio de 2021 de [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=D-019/20](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-019/20)
- OEA. 2020b, 21 de diciembre. "Comunicado de la Secretaría General de la OEA sobre Nicaragua." Recuperado el 27 de julio de 2021 de [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-127/20](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-127/20)
- Onda Local. 2020, 2 de octubre. "Periodistas independientes cierran fila contra ciber censura de Daniel Ortega." Recuperado el 12 de diciembre de 2021 de <https://ondalocalni.com/galeria/audios/ediciones/608-periodistas-independientes-nicaragua-censura/>
- Ortega Saavedra, Humberto. 2022, 2 de febrero. "Nicaragua: Compañero Hugo Torres." *Sinpermiso*. Recuperado el 25 de febrero de 2022 de <https://www.sinpermiso.info/textos/nicaragua-companero-hugo-torres>
- Parlamento Europeo. 2021, 16 de diciembre. "El Parlamento Europeo condena la «farsa electoral» en Nicaragua y pide más sanciones". Recuperado el 21 de febrero de 2022 de <https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20211210IPR19222/el-pe-condena-la-farsa-electoral-en-nicaragua-y-pide-mas-sanciones>
- Pérez-Baltodano, Andrés. 2010. "Nicaragua: se consolida el estado por derecho (y se debilita el estado de derecho)". *Revista de ciencia política* 30(2): 397-418.
- Pérez-Baltodano, Andrés. 2012. "Nicaragua: democracia electoral sin consenso social." *Revista de ciencia política* 32(1): 211-228.

- Redacción Confidencial. 2022a, 7 de febrero de 2022). “Primera sentencia de justicia orteguista: Diez años de cárcel para Ana Margarita Vijil”. Recuperado el 12 de febrero de 2022, de <https://www.confidencial.com.ni/politica/justicia-orteguista-declara-culpable-a-la-presa-politica-ana-margarita-vijil/>
- Redacción Confidencial. 2022b, 9 de febrero. “Condenan a 13 años de cárcel al preso político Miguel Mora.” Recuperado el 12 de febrero de 2022 de <https://www.confidencial.com.ni/politica/condenan-a-13-anos-de-carcel-al-preso-politico-miguel-mora/>
- Rivas Molina, Federico. 2022, 3 de marzo. “Venezuela, Cuba, Bolivia, Nicaragua y El Salvador exhiben su alianza con Rusia en la ONU.” *El País*. Recuperado el 4 de marzo de 2022, de <https://elpais.com/internacional/2022-03-03/venezuela-cuba-bolivia-nicaragua-y-el-salvador-exhiben-su-alianza-con-rusia-en-la-onu.html>
- Rocha, José Luis. 2022, 3 de mayo. “Prisioneros políticos de la narrativa de Ortega.” Recuperado el 20 de mayo de 2022 de <https://nacla.org/prisioneros-politicos-de-la-narrativa-de-ortega>
- Salinas Maldonado, Carlos. 2021, 28 de noviembre. “Ortega anuncia la salida de la OEA tras el rechazo a las elecciones de Nicaragua.” Recuperado el 01 de febrero de 2022 de <https://elpais.com/internacional/2021-11-19/ortega-anuncia-la-salida-de-la-oea-tras-el-rechazo-a-las-elecciones-de-nicaragua.html>
- Schedler, Andreas. 2004. “Elecciones sin democracia. El menú de la manipulación electoral.” *Estudios Políticos* 24: 137-156
- Urnas Abiertas. 2021, 22 de noviembre. “Noveno informe. Radiografía de la farsa electoral.” Recuperado el 12 de diciembre de 2021 de <https://urnasabiertas.com/wp-content/uploads/2021/11/Informe-9-Urnas-Abiertas-7N.pdf>

**Recibido:** 10 de marzo de 2022

**Aceptado:** 23 de junio de 2022

**Salvador Martí i Puig** es catedrático de Ciencias Políticas en la Universidad de Girona e investigador sénior del CIDOB-Barcelona Centre for International Affairs. Es doctor en Ciencia Política por la Universidad Autónoma de Barcelona. Sus temas de especialización son la política comparada, los procesos de democratización (y des-democratización) y la acción colectiva. Es autor de diversos artículos y libros. Es coautor, junto con Josep M. Vallès, del libro *Ciencia Política. Un Manual* (Ariel). Mail: salvador.marti@udg.edu

**Daniel Rodríguez Suárez** es profesor Asociado en Ciencia Política en la Universidad de Girona y profesor tutor en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED. Es doctor en Historia Contemporánea por Universidad Autónoma de Madrid y Máster en Estudios Ibéricos e Iberoamericanos en la Universidad Católica de Lovaina. Sus temas de especialización son la historia contemporánea y la política latinoamericana, con énfasis en Centroamérica y Cuba. Es autor de diversos artículos y libros. Mail: daniel.rodriguezsuarez@udg.edu

**Macià Serra** es profesor de Ciencia Política en la Universidad de Girona y también docente en la Université de Perpignan-Via Domitia y en SciencesPo-Lille. Es doctor en Ciencia Política por la Universidad de Salamanca y Máster en Gestión Pública por ESADE-Barcelona. Sus temas de especialización son la política comparada, las políticas multinivel y el comportamiento electoral. Es autor de diversos artículos en revistas académicas. Mail: macia.serra@udg.edu